

- que perteneció á Manuel Avila y Socios, página 771.
- Fundo minero: pérdida del "Santa Rita," adjudicado á Benito Zorrilla, pág. 772.
- Fundo minero: pérdida del "Esperanza," adjudicado á Girisen y Socio, pág. 773.
- Fundo minero: pérdida del adjudicado á Sotero Martínez, pág. 777.
- Fundo minero: pérdida del llamado "El Refugio de San Juan," adjudicado á la Compañía del mismo nombre, pág. 779.
- Fundo minero: pérdida del derecho de propiedad del que se adjudicó á Márcos Sifuentes, pág. 780.
- Fundo minero: pérdida del "San Joaquín," adjudicado á Manuel A. de Sierra, pág. 781.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "El Santo Niño Pérdido, (á) Mina Blanca," adjudicado á Manuel Ramírez del Prado, pág. 785.
- Fundo minero: pérdida del "Angustias," adjudicado á Martín Toscano, pág. 786.
- Fundo minero: pérdida del adjudicado á Neréo Sescosse, pág. 787.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "Santa Rita," perteneciente á la negociación del mismo nombre, pág. 788.
- Fundo minero: se declara la pérdida de "El Porvenir," perteneciente á la Compañía "La Bienhechora," pág. 790.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "La Arizona,"

- adjudicado en favor de Adolfo Oldoerp y Socios, pág. 795
- Fundo minero: pérdida del llamado "La Colorada," perteneciente á Miguel Torres, pág. 796.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "San Juan," perteneciente á Maclovía G. de Alvarez, página 797.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "La Trinidad," perteneciente á la Compañía minera Trinidad de Peñoles, pág. 801.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "San Pedro," que perteneció á Epigmenio Aguilera, pág. 802.
- Fundo minero: pérdida del conocido con el nombre de "Veta Madre," adjudicado á J. S. MacLaughan, pág. 803.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "La Bóveda," que perteneció á David Green, pág. 809.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "El Naranja," adjudicado á Ira Taylor, pág. 810.
- Fundo minero: pérdida del llamado "El Patrocinio de Aquincuari," pág. 811.
- Fundo minero: pérdida del conocido con el nombre "La Hedionda," adjudicado á Clemente Hernández, pág. 812.
- Fundo minero: pérdida del conocido con el nombre de "Nicolás Bravo," adjudicado á Luis Ibarra y Socio, pág. 824.
- Fundo minero adjudicado á Vicente Urista: se declara la pérdida de su propiedad, pág. 825.

- Fundo minero adjudicado á Ramón G. Ortiz y Compañía: pérdida de su propiedad, pág. 826.
- Fundo minero adjudicado á Silvestre González: pérdida de su propiedad, pág. 828.
- Fundo minero adjudicado á Rafael Sescosse: pérdida del derecho de propiedad, pág. 829.
- Fundo minero adjudicado á Roberto N. Burton: pérdida del derecho de propiedad, pág. 831.
- Fundo minero adjudicado á Santiago Barreño: pérdida del derecho de propiedad, pág. 832.
- Fundo minero adjudicado á M. N. Vanflet: pérdida del derecho de propiedad, pág. 833.
- Fundo minero adjudicada á G. T. Martin: pérdida del derecho de propiedad, pág. 841.
- Fundo minero adjudicado á Dionisio Herrera: pérdida del derecho de propiedad, pág. 842.
- Fundo minero adjudicado á Frac Dearte y Socio: pérdida del derecho de propiedad, pág. 843.
- Fundo minero que se había adjudicado en favor de Anastasio Porras y Socios: su pérdida, pág. 844.
- Fundo minero que perteneció á Jesús Veloz y Socio: su pérdida, pág. 845.
- Fundo minero adjudicado á The Eva C^o: su pérdida, pág. 847.

L.

Licencia concedida al C. Gilberto Crespo y Martínez, para que acepte las condecoraciones que le

- han conferido el Emperador de Alemania y el Rey de Portugal; pág. 170.
- Licencia concedida al C. Manuel Azpíroz, para que pueda aceptar la condecoración que le confirió el rey de Portugal, pág. 169.
- Líneas férreas: el Ejecutivo Federal, el Ayuntamiento de la ciudad de México y los demás del Distrito Federal se sujetarán á las reglas que se establecen para otorgar concesiones que tengan por objeto construirlas en las plazas, calles y calzadas, pág. 208.

M.

- Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usan Hamer y Compañía, pág. 813.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usa Emilio A. Braubach, pág. 815.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para el uso de la que emplean Ampudia y Compañía, Sucesores, pág. 816.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usan Ampudia y Compañía, Sucesores, pág. 817.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para el empleo de la que usa Pedro N. Hellin, pág. 768.
- Marca de fábrica: se declara el derecho de propiedad para la que usa Alfredo Bourlon, pág. 747.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usan J. Hamer y C^a, pág. 748.

- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad para la que emplean B. García y C^a, página 745.
- Marca de fábrica: propiedad para el empleo de la que usa Joaquín Arriaga, pág. 759.
- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad de la que usa José María Landeros, página 758.
- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad para el empleo de la que usan B. García y Compañía, pág. 744.
- Marca de fábrica: derecho de propiedad para el uso de la que emplean Scott y Bowne, pág. 577.
- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad para usar la que emplean en los cerillos que elaboran Scheel y Moral, pág. 537.
- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad para usar la que emplean en los vinos que fabrican en Turin los Sres. Francisco Cinzano y Compañía, pág. 538.
- Marca de fábrica: se declara el derecho de propiedad para el empleo de la que usa Justino Bazax, en las aguas gaseosas que elabora, pág. 576.
- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para el empleo de la que usa Justino Bazax en las aguas gaseosas que elabora, página 571.
- Muelle fiscal en el puerto de Frontera, Tabasco: se

- aprueba el contrato para su construcción, celebrado con Juan Falero, pág. 551.
- Marca de fábrica: se declara el derecho de propiedad para el uso de la denominada "Atlas glacé cotton," que emplean Clark y Compañía en los hilos que manufacturan, pág. 547.
- Marca de fábrica: se declara el derecho de propiedad para el empleo de la denominada "Ancla-extra quality" que usan Clark y Compañía en los hilos que elaboran, pág. 546.
- Marca de fábrica se declara el derecho de propiedad de la que usan Clark y Compañía en los hilos que elaboran, pág. 517.
- Marca de fábrica: se declara que conservan los derechos de propiedad para la que usan los Sres. Clark y C^a, pág. 484.
- Marca de fábrica: se declara la propiedad de la que usan Clark y C^a en los hilos que elaboran en su fábrica de Faisley, Escocia, pág. 483.
- Marca de fábrica: se declara el derecho de propiedad para el uso de la "K C. 25 Grammes," que emplean Clark y C^a en los hilos que elaboran, página 85.
- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para la que usan los Sres. Fred Grédy y Compañía, pág. 439.
- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para el empleo de la que usa el Sr. Lambert Violet, pág. 454.

- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para el empleo de la que usa Arcadio H. Orozco, en las envolturas de los cigarros que elabora, pág. 435.
- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para el uso de la que emplean Murguía y Compañía, en Oaxaca, pág. 411.
- Marca de fábrica: declaración del derecho de propiedad para el uso de la que emplea José Castillo, página 263.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad para el uso de la que emplea el Sr. Antonio S. Basoco, página 156.
- Marca de fábrica: declaración de los derechos de propiedad para el uso de la denominada "Genuina Agua Florida Mexicana," en favor de Juan Vicente Sálias, pág. 155.
- Marca de fábrica: declaración en favor de Clemente Cepeda Villajuana para el uso de la denominada "La Fe," que emplea en las cajetillas de los cigarros que fabrica, pág. 145.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad en favor de los Sres. Ketelson y Degetau, para el uso de "La Juárez Cactus," pág. 144.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad en favor de Ketelson y Degetau, para el uso de la titulada jabonería "La Juárez," pág. 143.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad en favor de los Sres. Ketelson y Degetau, pág. 84.

- Maderas de exportación: reglas para la concesión y uso de los permisos que el Ejecutivo está autorizado á conceder á las líneas de vapores establecidas, á fin de que hagan esa exportación, página 512.
- Maíz en grano ó en harina que se introduzca al Estado de Yucatán: se prorroga hasta el 30 de Septiembre del presente año el plazo concedido por decreto de 29 de Noviembre de 1894 otorgando una rebaja de cincuenta por ciento en los derechos del que se importe, pág. 714.
- Marina nacional mercante: la autorización concedida al Ejecutivo para expedir el Código y demás leyes concernientes á su creación y fomento; se prorroga hasta el 31 de Marzo de 1895, página 174.
- Mensura y deslinde de terrenos baldíos: se amplía la prescripción del art. 22 del Reglamento de 5 de Junio del presente año, pág. 408.

N.

- Naturalización Mexicana de Manuel Urdapilleta y de Hugo Doormann, pág. 698.
- Naturalización Mexicana de Matías López, Jesús Maldonado y Teófilo B. Calderón, pág. 532.
- Navegación desde Ambéres y Glasgow hasta Progreso, Veracruz y Tampico: se aprueba el contrato celebrado con ese objeto, con L. Joubland, representante de la "Knott's Prince Line," pág. 459.

- Navegación entre Nueva York y Veracruz: se aprueba el contrato ajustado con Juan Ritter con ese objeto, pág. 217.
- Navegación entre Liverpool y Veracruz: se aprueba el contrato celebrado con el Sr. Juan Ritter, con ese fin, pág. 203.
- Navegación entre Nueva York y Veracruz: contrato ajustado con Juan Ritter para ese objeto, página 218.
- Navegación de los ríos Grijalva y González, en los Estados de Tabasco y Chiapas: se aprueba el contrato celebrado con el Sr. Mauricio Horner, con ese objeto, pág. 163.
- Navegación entre Liverpool y Veracruz: contrato celebrado con Juan Ritter, para ese fin, pág. 204.
- Navegación de Ambéres y Glasgow á Progreso, Veracruz y Tampico: contrato celebrado con ese objeto, con L. Joubanc, representante de la "Knott's Prince Line," pág. 460.

O.

- Ordenanza general de aduanas marítimas y fronteras: lista de las mercancías asimiladas en este mes, en el arancel, pág. 699.
- Ordenanza general de aduanas marítimas y fronteras vigente: lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda, en el mes de la fecha, pág. 406.

- Ordenanza general de aduanas marítimas y fronteras de 12 de Junio de 1891: lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda, en el mes que termina en la fecha, pág. 8.

P.

- Patentes de privilegio en favor de las personas y Compañías siguientes:
- Guillermo Portilla, pág. 213.
- Guillermo Portilla, pág. 215.
- Tomás Carandente Tartaglio, pág. 199.
- Leandro F. Payró, pág. 197.
- "The Pauly Jaill Building and Manufacturing C^o," pág. 201.
- Juan I. Parkman, pág. 211.
- Macario M. Machaen, pág. 225.
- Iwan Sternefeld, pág. 227.
- William Henry Dixon, pág. 229.
- Carlos Patricio de Laval, pág. 231.
- José Huberto Boeken, pág. 243.
- Elihu Thomson, pág. 255.
- Agustín Ruiz, pág. 257.
- Alicia Macdonald, pág. 259.
- Elías Ancira, pág. 837.
- Olney Newel, pág. 839.
- Tomás García, pág. 508.
- P. C. Du Bois, pág. 708.
- Peter C. Forrester, pág. 696.

- Juan Hinojosa, pág. 694.
 Antonio de la Torre, pág. 692.
 Lemichel y Compañía, pág. 722.
 Ciriaco Riegas, pág. 712.
 Evaristo de J. Padilla, pág. 710.
 Thomas Craney, pág. 783.
 Thomas Craney, pág. 805.
 Thomas Craney, pág. 835.
 Víctor Manuel Braschi, pág. 467.
 Manuel Mondragón, pág. 469.
 Ricardo Gómez Ramos y Pedro Castera, página 535.
 Juan Reuse pág. 533.
 Martín Wanner, pág. 510.
 Carlos F. de Landero, pág. 167.
 D. R. Miller, pág. 34.
 José Valdés, pág. 36.
 Domingo Ruiz, pág. 86.
 Phineas Spalding Whiting, pág. 60.

R.

- Reglamento de la Junta de Vigilancia de Cárceles: se reforman los arts. 72 y 74 del reglamento del 19 de Noviembre de 1880, pág. 567.

S.

- Saludo militar: se fija la manera de hacerlo por la clase de tropa de las tres armas del ejército, cuando se halle sin ellas, pág. 761.

- Servicio militar en el Castillo de Chapultepec: reglamento para hacerlo, pág. 775.
 Seguros marítimos: exención de reglas, requisitos y formalidades que exige la ley de 16 de Diciembre de 1892, á las compañías ó personas que hagan en el país esa clase de operaciones, pág. 487.

T.

- Tarifa vigente de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas: se reforma y adiciona en las fracciones y de la manera que se expresa, pág. 573.
 Tarifa de precios á que deberá sujetarse en el próximo año fiscal de 1895 á 1896, la enajenación de los terrenos baldíos, ubicados en los Estados, Distrito Federal y Territorios de Tepic y Baja California, pág. 473.
 Tarifa de la ley del Timbre: se adicionan las fracciones relativas á *papeles* de abono y fianzas que se indican, pág. 447.
 Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas vigente: lista de las mercancías que han sido asimiladas por la Secretaría de Hacienda en el mes que termina, pág. 525.
 Tabacos labrados: se ordena la inspección de las fábricas y expendios, para cerciorarse de si se cumple con lo que previene el art. 11 del reglamen-

to de la ley de 10 de Diciembre de 1882, página 438.

Tabacos labrados: se dispone que por cada 25 gramos de peso se use la estampilla del Timbre que corresponda, pág. 440.

Tanques, pailas y evaporadoras que se importan por las aduanas, como parte de una maquinaria ya introducida, se admitirán al despacho pagando la cuota de un centavo kilo bruto y siempre que se justifique aquella circunstancia, pág. 228.

V.

Vapor-correo para hacer el servicio entre Guaymas y La Paz: se aprueba el contrato celebrado con Manuel Thomas y Terán para ese objeto, página 183.

Vapor-correo para hacer el servicio entre los puertos de Guaymas y La Paz: contrato con Manuel Thomas y Terán, celebrado con ese objeto, página 184.

Vicecónsul de los Estados Unidos en Mazatlán: su exequátur, pág. 821.

Vicecónsul de los Países Bajos en Veracruz: su exequátur, pág. 569.

Vicecónsul de España en Celaya: su exequátur, página 475.

FIN DEL TOMO LXIII.

